



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2021-CMPC

Cajamarca, 21 de octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de octubre del año 2021, el Dictamen N° 017-2021-CDS-MPC de la Comisión de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social recomendó al Pleno Concejo Municipal **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer las bases de cooperación institucional entre la UPN y la MPC, a fin de desarrollar acciones e iniciativas conjuntas que contribuyan con el desarrollo integral de la comunidad cajamarquina en las áreas de Arquitectura, Ingeniería (Civil, Ambiental), Investigación, Psicología y Derecho de las zonas rurales y urbanas. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: Establecer las bases de cooperación institucional entre la UPN y la MPC, a fin de desarrollar acciones e iniciativas conjuntas que contribuyan con el desarrollo integral de la comunidad cajamarquina en las áreas de Arquitectura, Ingeniería (Civil, Ambiental), Investigación, Psicología y Derecho de las zonas rurales y urbanas.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Andres Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
 - Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
 - Archivo.

